EVALUACION DEFINITIVA REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES SASI-004-2026

De conformidad con el plazo de la publicación del informe de evaluación de las Ofertas del proceso de **FDLCB- SASI-004-2026** se procede a realizar la verificación de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

El objeto de la Convocatoria Pública es*:* **"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA POLICIA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028, EN VIRTUD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2242".**

Que de conformidad con el acta de cierre de presentación de ofertas del día diecisiete (17) de septiembre de 2026, a través de la plataforma pública SECOP II, se recibieron y radicaron hasta las 08:00 a.m. la siguiente oferta:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
FANALCA S.A.S - ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR 2026	FANALCA S.A.S.	Oferta en evaluación	17/09/2026 6:23 AM	0 COP
OFERTA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR - FDLCB-SASI-004-2026	GRUPO SUPERMOTOS S.A.S.	Oferta en evaluación	16/09/2026 7:13 PM	0 COP
OFERTA MOTO WORLD ORIENTE SAS - ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR	MOTO WORLD ORIENTE SAS	Oferta en evaluación	16/09/2026 3:42 PM	0 COP

1. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

5.1.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

sobre capacidad financiera que obra en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP, en el que se certifique la capacidad financiera conforme a las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, utilidad Operacional y Gastos de intereses, a 31 de diciembre de 2025. El RUP deberá estar vigente, actualizado y en firme. El FONDO, efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015.

Conforme a la estructuración dada desde los Estudios del Sector, los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera teniendo en cuenta los siguientes índices los cuales se evaluarán con HÁBIL o NO HÁBIL. En caso de que el proponente no esté excluido de inscribirse en el Registro Único de Proponentes y presente la propuesta sin este documento, el Fondo de Desarrollo Local de

Ciudad Bolívar evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como NO HÁBIL.

5.1.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme a lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar considera que los requisitos financieros establecidos son de posible cumplimiento por las empresas de actividades de asociaciones empresariales y de empleadores, y asociaciones profesionales, según el análisis realizado. En este sentido los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente presentada por el proponente. En el caso de consorcios o uniones temporales el Registro Único de Proponentes, será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

El RUP deberá estar vigente, actualizado y en firme.

El Fondo Local de Ciudad Bolívar, efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en su numeral 2.3., que señala"(…)estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial, cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal:

I. Principales cuentas detalladas del balance general.
II. Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias.
III. Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.(…)"

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2025, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar verificará los indicadores financieros. Conforme a la estructuración dada desde los Estudios del Sector, los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera teniendo en cuenta los siguientes índices los cuales se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE:

CAPACIDAD FINANCIERA				
ÍNDICE	**FÓRMULA**	**OBSERVACIONES**	**VALORES ACEPTABLES**	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	**Activo Corriente / Pasivo Corriente**	**Determinar la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo**	**Mayor o igual a**	**1,2**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	**Pasivo Total / Activo Total**	**Determinar el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonios) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.**	**Menor o igual al**	**60%**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	**Utilidad Operacional / Gastos de Intereses**	**Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras**	**Mayor o Igual a**	**1,5**
LIQUIDEZ CAPITAL DE TRABAJO NETO	**ESF - Activos corrientes totales -EFS Pasivos Corrientes Totales**	**Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.**	**Mayor o Igual a del P.O**	**100%**
PATRIMONIO	**ACTIVO TOTAL - PASIVO TOTAL**	**Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la proporción de recursos propios en términos absolutos cuando el**	**Mayor o Igual a del P.O**	**48%**

		presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y se debe asegurar la continuidad del oferente en el tiempo.		

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales, estos indicadores deberan acreditarse de manera conjunta entre sus integrantes y será calculada de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota 2: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses Si el proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el párrafo anterior, calculado con base en su porcentaje de participación, en tal sentido se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{((U.O.*(\%\ \text{Participación}) + ((U.O.*(\%\ \text{Participación})}{((G.I.*(\%\ \text{Participación}) + ((G.I.*(\%\ \text{Participación})} = XXXXX$$

Si todos los integrantes del consorcio o unión temporal presentan gastos de intereses en cero (0) no se podrá calcular el indicador, en tal sentido, el proponente plural cumple con este requisito financiero.

Nota 3: Para que la propuesta sea declarada HÁBIL en la Capacidad Financiera el proponente deberá cumplir con base en las cifras financieras del Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con corte a 31 de diciembre de 2025, con todos indicadores solicitados en este pliego.

Nota 4: Por otra parte, precisamos que la información para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso se establecieron tomando los informes financieros suministrados por la Superintendencia de Sociedades a la fecha, los cuales corresponden al año inmediatamente anterior, es decir, año 2025.

Nota 5: Gastos de Intereses: Es el valor de los gastos incurridos o causados durante el periodo por la persona jurídica o natural en la ejecución de diversas transacciones con el objeto de obtener recursos financieros para el cumplimiento de sus actividades y que están representados por los intereses bancarios.

Nota 6: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses. Los proponentes que de acuerdo con la certificación RUP para este indicador tengan un resultado indeterminado estarán habilitados siempre y cuando la Utilidad Operacional sea POSITIVA. La razón de cobertura de intereses para el caso de proponentes plurales será el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural dividido la sumatoria de los gastos de intereses de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural. En este caso será irrelevante si alguno o algunos de los integrantes reportan cero (0) como gastos de intereses. Si el resultado de la sumatoria del reporte de gastos de intereses de la totalidad de los integrantes corresponde a (0), el proponente plural se considerará habilitado en este indicador, siempre y cuando la sumatoria de las Utilidades Operacionales no sea negativa.

Nota 7: Para el caso de los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) la metodología de cálculo de los demás indicadores de capacidad financiera originados en división de cuentas (Liquidez y Endeudamiento), se realizará. por parte del comité asesor evaluador de acuerdo con lo señalado en la opción 1 del capítulo VII del documento “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”, Versión M-DVRHPC-04, es decir, se calculara el valor total de cada componente del indicador conforme al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. El indicador de Capital de Trabajo se calculará con base en la sumatoria simple de cada indicador sin contemplar el porcentaje de participación de los integrantes.

Nota 8: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán diligenciar el anexo correspondiente de información financiera proponente extranjero, información que deberá estar soportada en los estados financieros del último año de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, certificada por contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso. Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el anexo correspondiente deberá presentarse firmado por el representante legal, contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda nacional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con los artículos 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

Nota 9: Para proponentes constituidos durante la vigencia 2025, se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "(…) Información para inscripción, renovación o actualización, (...) Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura (…)". En tal sentido, la entidad únicamente verificará la información relacionada con los indicadores financieros reflejados en el RUP "en firme" en observancia de los artículos 5º y 6º de la Ley 1150 de 2007.

5.1.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Conforme a lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar considera que los requisitos de capacidad de organización establecidos son de posible cumplimiento por las empresas según el análisis realizado. En este sentido, la capacidad de organización se evaluará en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.2., en sus numerales 1.3 y 2.3 "Información para inscripción, renovación o actualización" del Decreto 1082 de 2015, mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe encontrarse vigente y en firme, y con información financiera de fecha con corte a 31 de diciembre de 2025.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 a artículos 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 los proponentes deberán acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores: Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 en su numeral 2.3 , para la verificación de la capacidad financiera "(…)estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial, cuando la norma aplicable lo exige, auditados con sus notas y los siguientes anexos, suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal:

I. Principales cuentas detalladas del balance general.
II. Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias.
III. Cuentas contingentes deudoras y acreedoras.".

Para ello, el oferente a través de su propuesta presentará la información organizacional del año inmediatamente anterior, es decir a corte 31 de diciembre de 2025, con el fin que la Entidad verifique las condiciones organizacionales, sin perjuicio del deber de análisis que debe adelantar el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. Para resultar habilitado, el proponente debe cumplir mínimo con los siguientes indicadores:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
INDICADOR	**FORMULA OFERENTE PLURAL**	**FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL**	**INDICE REQUERIDO**	
Rentabilidad del Activo	**Rentabilidad ((U.O.*(% Participación) + (U.O.*(% Participación) del Activo : _____ = XXXXX ((A.T.*(% Participación) + (A.T.*(% Participación))**	**Utilidad Operacional/ Activo Total**	**Mayor o igual a**	**12%**
Rentabilidad del Patrimonio	**Rentabilidad ((U.O.*(% Participación)) + (U.O.*(% Participación)) Patrimonio: _____ = XXXXX ((P.*(% Participación) + (P.*(% Participación))**	**Utilidad Operacional/ Patrimonio**	**Mayor o igual a**	**19%**

Aquellos que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los índices de Rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos, cada uno de los integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido.

NOTA 1: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán diligenciar el anexo correspondiente de información financiera proponente extranjero, información que deberá estar soportada en los estados financieros del último año de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, certificada por contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso. Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el anexo correspondiente deberá presentarse firmado por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda nacional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio. Las cuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses deberán ser tomadas de los Estados Financieros.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para proponentes extranjeros: para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción. En este caso deberán presentar los siguientes documentos:

Estados financieros auditados con corte más reciente en su país de origen, firmados por el Representante Legal, por su Contador Público y en caso de estar obligado a tenerlo, por el Revisor Fiscal o Auditor con sus notas a los estados financieros (si las posee).

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y deben venir acompañados de traducción al idioma español conforme a las reglas establecidas en el pliego, con los valores re expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de estos (para el efecto, la TRM será aquella certificada por la Superintendencia Financiera.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.

El Contador Público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (no mayor a 3 meses de expedición). La información del anexo suministrado por la Entidad "FORMATO - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL" estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad. En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

Nota 1: Proponentes no obligados para inscribirse en el RUP de acuerdo con el Artículo o de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012). Para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, Articulo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012 deberá presentar el Estado de situación financiera, Estado de resultado y otro resultado integral del año 2025 y deben estar refrendados por el representante legal, contador Público y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente y las notas a los estados financieros. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

1.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA

5.1.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA	PROPONENTE No 1 MOTO WORLD ORIENTE SAS	PROPONENTE No 2 GRUPO SUPERMOTOS S.A.S	PROPONENTE 3. FANALCA S.A.S
"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA POLICIA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028, EN VIRTUD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2242".	MOTO WORLD ORIENTE S.A.S. NIT: 901372367-1 FECHA RUP 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026	GRUPO SUPERMOTOS S.A.S. NIT: 901038167 - 4 FECHA RUP 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026	FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S. NIT: FANALCA S.A.S. FECHA RUP 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026
INDICADORES:	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE = MAYOR O IGUAL A 1,2	3,99		1,51
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL = MENOR O IGUAL A 60%	45%		48%

5.1.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA	PROPONENTE No 1 MOTO WORLD ORIENTE SAS	PROPONENTE No 2 GRUPO SUPERMOTOS S.A.S	PROPONENTE 3. FANALCA S.A.S
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS POR INTERESES - MAYOR O IGUAL 1,5	15,00		5,71
CAPITAL DE TRABAJO - ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE / MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EL CUAL CORRESPONDE ($2.039.085.289)	$ 4.494.502.434,00		$ 341.944.817.208
PATRIMONIO: ACTIVO TOTAL - MENOS PASIVO TOTAL. MAYOR O IGUAL AL 48% DEL P.O ($978,760,938,72)	$ 3.421.037.535,00		$ 949.184.003.520
PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 2.039.085.289,00	RECHAZADO	$ 2.039.085.289,00
Observación:	FUENTE RUP: LA ENTIDAD TOMA LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA QUE EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025	EL PROPONENTE PRESENTO LA OFERTA ECONOMICA EN EL SOBRE No 1 (HABILITANTE Y TECNICO), LA CUAL DEBE PRESENTARSE EN EL SOBRE No 2 (ECONOMICO), POR CONSIGUIENTE, SE RECHAZA OFERTA, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES EN EL NUMERAL *4.1.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIO Y DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA, PARA TODOS LOS LOTES* *En la plataforma del SECOP II (sobre No. 2), debe incluir el valor correspondiente a la sumatoria del valor unitario de LA TOTALIDAD DE ITEMS, en pesos colombianos, en números enteros, con base a los precios unitarios oficiales señalados en el presente estudio previo y en el cuestionario de la plataforma del SECOP II (sobre No. 2 Propuesta Económica).* *La omisión en el diligenciamiento de la propuesta económica del cuestionario (sobre No. 2) de la plataforma del SECOP II, generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.*	FUENTE RUP: LA ENTIDAD TOMA LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA QUE EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025
RESULTADO:	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE

1.1.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

5.1.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	PROPONENTE No 1 MOTO WORLD ORIENTE SAS	PROPONENTE No 2 GRUPO SUPERMOTOS S.A.S	PROPONENTE 3. FANALCA S.A.S
"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA POLICIA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025-2028, EN VIRTUD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2242".	MOTO WORLD ORIENTE S.A.S. NIT: 901372367-1 FECHA RUP 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026	GRUPO SUPERMOTOS S.A.S. NIT: 901038167 - 4 FECHA RUP 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026	FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S. NIT: FANALCA S.A.S. FECHA RUP 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026
INDICADORES:	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO - UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO - MAYOR O IGUAL A 19%	113%		51%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO - UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL - MAYOR O IGUAL A 12%	61%		49%
Observación:	FUENTE RUP: LA ENTIDAD TOMA LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL QUE EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025	EL PROPONENTE PRESENTO LA OFERTA ECONOMICA EN EL SOBRE No 1 (HABILITANTE Y TECNICO), LA CUAL DEBE PRESENTARSE EN EL SOBRE No 2 (ECONOMICO), POR CONSIGUIENTE SE RECHAZA OFERTA, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES EN EL NUMERAL *4.1.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIO Y DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA, PARA TODOS LOS LOTES*	FUENTE RUP: LA ENTIDAD TOMA LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL QUE EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

5.1.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	PROPONENTE No 1 MOTO WORLD ORIENTE SAS	PROPONENTE No 2 GRUPO SUPERMOTOS S.A.S	PROPONENTE 3. FANALCA S.A.S
		En la plataforma del SECOP II (sobre No. 2), debe incluir el valor correspondiente a la sumatoria del valor unitario de LA TOTALIDAD DE ITEMS, en pesos colombianos, en números enteros, con base a los precios unitarios oficiales señalados en el presente estudio previo y en el cuestionario de la plataforma del SECOP II (sobre No. 2 Propuesta Económica). La omisión en el diligenciamiento de la propuesta económica del cuestionario (sobre No. 2) de la plataforma del SECOP II, generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.	
RESULTADO:	**CUMPLE**	**RECHAZADO**	**CUMPLE**

1.2. RESULTADO ECONOMICO

PROPONENTE	RESULTADO:
PROPONENTE No 1 MOTO WORLD ORIENTE SAS	HABILITADO
PROPONENTE No 2 GRUPO SUPERMOTOS S.A.S	RECHAZADO
PROPONENTE 3. FANALCA S.A.S	HABILITADO

La presente evaluación preliminar de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales del proceso de selección SASI-004-2026_se emite a los 25 días del mes de septiembre de 2026.



JHENY CECILIA BOLAÑOS CLAROS
Contratista Planeación- FDLCB- CPS 169 -2026

REVISO:



MARIA PAULA ALARCON MOTTA
Contratista Planeación- FDLCB-CPS-012-2026